

DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Montevideo, 04 OCT 2018

VISTO: el artículo 7 del Decreto N° 354/009 de 3 de agosto de 2009;

RESULTANDO: I) que se convocó a las Empresas de Servicios Energéticos (ESCO) registradas ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería a presentar la documentación para la evaluación y categorización 2018;

II) que culminado el análisis de la información presentada, corresponde establecer las ESCO que cumplen con los requisitos de la categoría A;

CONSIDERANDO: que es competencia de la Dirección Nacional de Energía la categorización de las ESCO, a efectos de la aplicación del Decreto N° 354/009 de 3 de agosto de 2009;

ATENTO: a lo expuesto, y lo previsto en el artículo 7 del Decreto N° 354/009 de 3 de agosto de 2009;

EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

RESUELVE:

1) Apruébase la siguiente calificación de Empresas de Servicios Energéticos, a efectos de la aplicación del Decreto N° 354/009 de 3 de agosto de 2009:

NOMBRE DE LA ESCO	RESPONSABLE TÉCNICO	CATEGORÍA	PUNTAJE*
SEG INGENIERÍA	Ernesto Elenter	A	954
MCT ESCO	Martín Garmendía	A	854
ERGO	Mauro Melani	A	743
Bidegaray & Asociados	Federico Bidegaray	A	699
XDT Ingeniería	José Luis Pou	A	695
Eficener (UTE)	Marcelo González	A	688
Alternativas Sustentables	Ricardo Wasersztein	A	667
ONFLOW	Ruben Tomasco	A	654

*Sobre un total de 1000 puntos. Puntaje mínimo requerido para ser Categoría A: 600 puntos.

2) Comuníquese a la Comisión de Aplicación del Ministerio de Economía y Finanzas, publíquese en el sitio web, notifíquese, y oportunamente archívese.


Ec. Ruben Garcia
Asesor de Dirección

:: CATEGORIZACIÓN DE ESCOs – EVALUACIÓN 2018 ::

FECHA EVALUACIÓN: 25/09/2018

NOMBRE DE LA ESCO	RESPONSABLE TÉCNICO	CATEGORÍA	PUNTAJE*
SEG INGENIERÍA	Ernesto Elenter	A	954
MCT ESCO	Martín Garmendía	A	854
ERGO	Mauro Melani	A	743
Bidegaray & Asociados	Federico Bidegaray	A	699
XDT Ingeniería	José Luis Pou	A	695
Eficener (UTE)	Marcelo González	A	688
Alternativas Sustentables	Ricardo Wasersztein	A	667
ONFLOW	Ruben Tomasco	A	654

*Sobre un total de 1000 puntos. Puntaje mínimo requerido para ser Categoría A: 600 puntos.

** El resto de las ESCO inscriptas en el Registro de la Dirección Nacional de Energía a la fecha de la presente resolución, quedan comprendidas en la Categoría B a partir de la fecha.



Ec. Ruben García
Asesor de Dirección